

ACTA N° 35/2022 DE SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA.

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP-. San Salvador, a las doce horas con diez minutos del día treinta de septiembre de dos mil veintidós. Reunidos para celebrar sesión, están presentes los directores propietarios: doctor José Nicolás Ascencio Hernández, presidente; licenciada Karen Beatriz Vásquez Rivas, licenciado Carlos Enrique Rodríguez Rivas, licenciado José Mauricio Orellana Villeda, licenciada Brenda Rebeca Chávez Aquino, licenciado Carlos Mauricio Rodríguez Bonilla; por parte de los Ministerios de: Hacienda; Educación, Ciencia y Tecnología; Trabajo y Previsión Social; Salud; y, Gobernación y Desarrollo Territorial, en su orden; y profesora Rosa Alberta Rodríguez Castillo, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Además, están presentes los directores suplentes: licenciado José Baltazar Tomasino Mejía, licenciado José Antonio Montenegro Cruz y licenciada Flor de María Platero Aguilar, por parte de los Ministerios de: Educación, Ciencia y Tecnología; Trabajo y Previsión Social; y, Gobernación y Desarrollo Territorial, en su orden; y la licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, por la Asociación Nacional de

Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Está presente también la licenciada Helen Beatriz Clímaco de Esquivel, secretaria de Junta Directiva. **DESARROLLO: I ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El director presidente verificó la asistencia, dando como resultado la concurrencia de siete directores propietarios, incluyendo al presidente, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 15 inciso tercero de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos. **II APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se sometió a aprobación la agenda enviada con la convocatoria, la cual fue modificada para agregar en Varios el punto de Aprobar y Ratificar la Adenda No. 1 de la Licitación Pública N° 05/2022 "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE EN EL CENTRO RECREATIVO COSTA DEL SOL PORCIÓN ESTERO DE JALTEPEQUE, INPEP, la cual fue aprobada por unanimidad, quedando establecida la agenda de la manera siguiente: I. Establecimiento del Quórum. II Aprobación de la agenda. III Lectura y aprobación del acta de sesión anterior número 34/2022, de fecha 29 de septiembre del mismo año. IV Aprobar y ratificar las bases de licitación pública No. 01/2023 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS – AÑO 2023". V Aprobar y ratificar la recomendación de adjudicación del proceso de Libre Gestión INPEP-LG 07/2022 "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, PARA EL AÑO 2023". VI Aprobar y ratificar los Términos de Referencia del "Servicio de Remodelación y Reparaciones en los módulos 1 y 5 de las Instalaciones del INPEP" VII Informes. VIII Varios. Aprobar y ratificar la Adenda No. 1 de las Bases Licitación Pública N° 05/2022 "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE EN EL CENTRO RECREATIVO COSTA DEL SOL PORCIÓN ESTERO DE JALTEPEQUE, INPEP. **III LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 34/2022, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO.** Se sometió a votación la aprobación de la referida acta, la cual fue aprobada por unanimidad. **IV APROBAR Y RATIFICAR LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. 01/2023 DENOMINADA "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS – AÑO 2023".** El Director Presidente solicitó autorización al pleno para que ingresen a la sala los técnicos que presentarán el punto; haciéndose presentes la licenciada Belinda Ivonne Guevara Núñez, jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI); licenciada Deysi Nohemí Ramírez, Subgerente Administrativa; licenciado Juan Esteban

Casiva, jefe del Departamento de Seguros. La licenciada Guevara, informó que se presenta a consideración y aprobación de la Junta Directiva, las bases de la Licitación Pública N° 01/2023 DENOMINADA "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS – AÑO 2023", manifestando que la disponibilidad presupuestaria para dicha licitación es de \$ [REDACTED] para las primas y gastos de seguros de bienes y [REDACTED] para las primas y gastos de seguros de personas, lo que hace un total de [REDACTED] expresando que dichas pólizas comprenden del 31 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2023, ambas fechas a las 12:00 horas del mediodía, según se detallan a continuación: para el Ramo de Seguro de Daños son: Seguro de Automotores, Seguro de Incendio y Líneas Aliadas (Activos Fijos), Seguro de Incendio y Líneas Aliadas (Unidades Habitacionales), Seguro de Fidelidad de empleados, Seguro de Fianza de fidelidad gubernamental y Seguro de Equipo Electrónico; para el Ramo de Seguro de Personas son: Seguro Colectivo de Vida Básico (para funcionarios y empleados activos del INPEP), Seguro Médico Hospitalario (para empleados de INPEP) y Seguro de Vida Temporal Decreciente (Seguro de Deuda); procediendo la licenciada Guevara a explicar los criterios de evaluación que están comprendidos en la sección II, Evaluación de Ofertas, de las Bases de Licitación en referencia; asimismo, manifestó que concluida la evaluación, los miembros que conforman la Comisión de Evaluación de Ofertas, elaborarán un informe basado en los aspectos: legales, financieros, técnicos y económicos, en el cual se indicará la recomendación de las ofertas que hayan cumplido con los requisitos legales solicitados, alcanzando o superando los porcentajes mínimos que se indican en la parte de la evaluación financiera y técnica, y recomendando la adjudicación con la oferta económica y no necesariamente la de menor precio, si no, aquella que por criterios técnicos convenga a los intereses del INPEP; lo cual deberá ser debidamente justificado por la Comisión de Evaluación de Ofertas; si se diera el caso de empate en el precio, dicha comisión recomendará adjudicar al ofertante que haya obtenido el mayor puntaje en los criterios de evaluación técnica: Si la Junta Directiva estuviere de acuerdo con la recomendación formulada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, adjudicará la licitación, según lo dispuesto en el artículo 55 y 56 de la LACAP; además, manifestó la licenciada Guevara que el INPEP se reserva el derecho de aumentar o reducir los seguros solicitados, de acuerdo a la disponibilidad financiera, sin ninguna variación de los términos y condiciones de la oferta; el plazo para adjudicar este contrato no podrá ser

superior a sesenta (60) días calendario, después de la fecha de apertura de ofertas; en casos excepcionales la Junta Directiva de la Institución podrá prorrogarlo por 30 días más; tomando en cuenta la naturaleza de la licitación, las ofertas presentadas y de acuerdo a los intereses del INPEP, el Instituto se reserva el derecho de adjudicar a uno o más ofertantes, de la misma forma podrá adjudicar total o parcialmente la licitación por Ramo de Seguro de Daños o Ramo de Seguro de Personas. Respecto al ramo de Personas, también se podrá adjudicar por póliza, además, informó la licenciada Guevara, el lugar, plazo de entrega y vigencia de contrato; las garantías que se solicitarán son: de Mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato; finalmente, solicitó a la Junta Directiva la aprobación y ratificación de las Bases de Licitación Pública N° 01/2023 denominada: "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS – AÑO 2023". Finalizada la presentación, la licenciada Flor de María Platero, consultó sobre la parte de la evaluación, en cuanto a la experiencia de las empresas que han brindado el servicio al INPEP, consultando si los incumplimientos se refieren porque caducaron los contratos o cuando imponen multas; explicando la licenciada Deysi Ramírez, que no se refiere a que haya caducado un contrato, más bien se refiere a incumplimiento como retraso en la firma de las pólizas y la atención de los reclamos que se tardan más de 10 o 15 días; explicando la licenciada Platero que cuando se habla de incumplimiento es cuando ya está sancionado y hay una resolución de la sala que establece que si se paga la multa se da por resuelto el proceso y pueden participar; si lo que se pretende es el buen servicio, se le solicita al Administrador del Contrato una constancia en la que informe cuál fue la relación que se tuvo con la empresa que está ofertando y que la califique según la ejecución del contrato, las empresas con las que no se ha tenido ninguna relación, tienen que presentar las constancias del servicio prestado a otras instituciones. Por otra parte, el licenciado Casiva, explicó al pleno, que en la Sección IV Especificaciones Técnicas, en la Póliza, Seguro Colectivo de Vida Básico, pagina 54 de las Bases de licitación Pública, que se enviaron con la convocatoria, se consignó en el grupo asegurable estimado, la suma de 337 personas y la suma correcta es 303. Escuchada la presentación y las intervenciones de algunos directores, el director presidente sometió a votación la aprobación y ratificación de las Bases de Licitación Pública N° 01/2023 denominada "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS – AÑO 2023", tomando en consideración la

observación que hizo la licenciada Platero y la corrección realizada por el licenciado Casiva, las cuales fueron aprobadas por unanimidad; por lo que la Junta Directiva emite el **Acuerdo N° 87/2022**. **CONSIDERANDO:** I Que tomando en cuenta la propuesta contenida en memorando 3364-336-2022, de fecha 28 de septiembre de 2022, presentada por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), mediante la cual solicitó la aprobación y ratificación de las bases de Licitación Pública No. 01/2023 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS – AÑO 2023", II Que se cuenta con la disponibilidad financiera para el inicio del proceso, conforme lo dispuesto en el artículo 10 literal e) de la LACAP, verificado por la jefa de la UACI, según consta en memorando No. 5519-091-2022, de fecha 28 de septiembre de 2022; III Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, es facultad de Junta Directiva la aprobación de las bases de Licitación Pública. **POR TANTO**, la Junta Directiva, sobre la base de los considerandos anteriormente relacionados, y a lo dispuesto en los artículos 39 literal a), 40 literal a) y 41 literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDA:** 1) Aprobar y ratificar las Bases de Licitación Pública No. 01/2023 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS – AÑO 2023", las cuales forman parte integral de este acuerdo. 2) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el proceso de la Licitación Pública mencionada. **COMUNÍQUESE.** Los documentos presentados para este punto, forman parte de la presente acta. **V APROBAR Y RATIFICAR LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN INPEP-LG 07/2022 "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, PARA EL AÑO 2023"**. El director presidente solicitó autorización al pleno para que ingresen a la sala los técnicos que presentarán el punto; haciéndose presentes la licenciada Belinda Ivonne Guevara Núñez, jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; licenciada Iris Valencia, jefa del Departamento de Gestión de Talento Humano y Mirna Romero, técnico del Departamento de Gestión de Talento Humano. La licenciada Guevara, informó que se somete a consideración y aprobación de la Junta Directiva, la recomendación de adjudicación de la Libre Gestión INPEP LG 07/2022 "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE

PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, PARA EL AÑO 2023", manifestando que según Acuerdo No. 69/2022 del Acta de Sesión N° 28/2022, de fecha once de agosto de dos mil veintidós, la Junta Directiva autorizó iniciar el proceso de LIBRE GESTIÓN INPEP-LG 07/2022 "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, PARA EL AÑO 2023", el cual fue publicado en COMPRASAL el 22 de agosto de 2022, invitándose a participar a las siguientes empresas: Confecciones Alexandra, Industrias Deportivas Salvadoreñas, S.A. de C.V., [REDACTED] Creaciones Textiles, S.A. de C.V., Diseños Diversos, S.A. de C.V., Almacenes Pacífico - [REDACTED] S.A. de C.V., Industrias Flores, Uniformes Gabriela, Texvasa, Incofesa, [REDACTED] Anac Industrias, Ventas Eunice, Creaciones Elizabeth; recibándose ofertas el día 07 de septiembre de 2022, de [REDACTED] (Confecciones Alexandra) para el ítem 1 y [REDACTED] [REDACTED] (Creaciones Textiles) para los ítems del 1 al 10. Las ofertas se evaluaron de la siguiente manera: para la capacidad legal se verificó que cumplieran con los requisitos para pasar a la siguiente etapa de evaluación; en la oferta técnica se evaluó con un porcentaje máximo del 100% y un mínimo del 80%; y, en la oferta económica no establece porcentaje, pero la Comisión de Evaluación de Ofertas, podrá recomendar la adjudicación a la oferta que más convenga a los bien entendidos intereses del INPEP; en la evaluación de los documentos legales solicitados en la Sección I, numeral 12 de las especificaciones técnicas, consistentes en el Manifiesto de la Capacidad Legal para Contratar, se determinó que la señora [REDACTED] (Confecciones Alexandra) y la señora [REDACTED] [REDACTED] (Creaciones Textiles), CUMPLIERON con lo requerido, por lo tanto, se continuó con la evaluación de oferta técnica, utilizando los criterios de evaluación contenidos en las especificaciones técnicas, obteniendo la señora [REDACTED] (CONFECCIONES ALEXANDRA) para el ítem 1 el 56% en cuanto a la calidad de materiales, diseño y confección; y, en la experiencia de la empresa, el 20%, haciendo un total del 76%; no alcanzando el porcentaje mínimo requerido del 80% en esta evaluación, por lo que la oferta se consideró NO ELEGIBLE técnicamente, y no podrá continuar con el proceso de evaluación. La señora [REDACTED] (CREACIONES TEXTILES), alcanzó y superó el porcentaje mínimo requerido del 80% en esta evaluación, por lo que, la oferta se consideró ELEGIBLE técnicamente, y puede continuar con la evaluación de la oferta económica; La disponibilidad presupuestaria para este proceso es de [REDACTED]

██████████ Dólares de los Estados Unidos de América (\$ ██████████); informando la licenciada Guevara que realizando la evaluación económica de precios unitarios por cada ítem, se advierte, que el ítem No. 9, el precio unitario es elevado para la cantidad de piezas que conforman dicho ítem (pantalón jeans y camisa tipo polo); por lo que, se consideró que los precios están fuera del valor de mercado, resultando, NO ELEGIBLE; por lo tanto, el valor total de la oferta que fue evaluada económicamente, excluyendo el ítem No. 9, es de CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CATORCE DÓLARES CON VEINTISÉIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$52,114.26), monto que está dentro de la disponibilidad presupuestaria con la que se cuenta, por lo que, se considera ELEGIBLE, de acuerdo con la sección II – Evaluación de Ofertas – Recomendación de Adjudicación; y en concordancia a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la LACAP y 56 de su Reglamento, la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA: I. Adjudicar de forma PARCIAL la LIBRE GESTIÓN INPEP-LG 07/2022 denominada, "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, PARA EL AÑO 2023", a la señora ██████████ (Creaciones Textiles), por un valor total de ██████████ ██████████ CON ██████████ ██████████ IVA incluido, correspondiente a los ítems del 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10, correlativos según términos de referencia; por haber cumplido con los requisitos legales solicitados para la presentación de la oferta, alcanzado y superando en la evaluación Técnica los porcentajes mínimos establecidos y dentro de la disponibilidad presupuestaria. II. Declarar desierto el ítem No. 9 por no estar acorde al precio de referencia, según el ítem número ocho y autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales a promover un nuevo proceso de compra para el ítem No. 9; y III. Autorizar a la Unidad Jurídica la elaboración del respectivo contrato. Finalizada la presentación, la licenciada Flor de María Platero, consultó con relación al ítem 9, si hicieron un estudio de mercado en el momento que presentaron ofertas, que sirva de respaldo, o se quedaron con el que tenían previo a la convocatoria, a lo que la Licenciada Guevara manifestó, que no se hizo estudio de mercado, únicamente se hizo la comparación con el ítem 8 pues se trata de prendas similares; manifestando la licenciada Platero, que hay dos formas durante la evaluación en un proceso, se utilizan las ofertas de los otros ofertantes aunque no hayan calificado o se hace un estudio exprés, señalando que si se deja de la manera en que se

han basado para descalificarlo, es necesario hacer un buen fundamento, sobre esta observación, la licenciada Guevara expresó que se efectuaría el cambio en el informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas. Escuchada la presentación y las intervenciones de la licenciada Platero, el director presidente sometió a votación la aprobación y ratificación de la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, incluyendo las presentadas, propuesta que fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva emite el **Acuerdo N° 88/2022**. CONSIDERANDO: I Que la Junta Directiva del INPEP, según Acuerdo No. 69/2022 del Acta de Sesión N° 28/2022, de fecha once de agosto de dos mil veintidós, autorizó iniciar el proceso de LIBRE GESTIÓN INPEP-LG 07/2022 "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, PARA EL AÑO 2023". II Que de conformidad al artículo 39 literal "b" y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se promovió la LIBRE GESTIÓN INPEP-LG 07/2022 "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, PARA EL AÑO 2023", publicada en el módulo de COMPRASAL, del Ministerio de Hacienda. III Que el día siete de septiembre de dos mil veintidós, se recibieron 2 ofertas, una de la señora [REDACTED] (Confecciones Alexandra) por un valor total de [REDACTED] [REDACTED] de los Estados Unidos de América (\$) [REDACTED] IVA incluido, correspondiente al ítem número 1, y la otra de la señora [REDACTED] (Creaciones Textiles) por un valor total de Cincuenta y ocho mil ciento veintitrés dólares con cincuenta y un centavos de dólar de los Estados Unidos de América ([REDACTED]) IVA incluido, por los 10 ítems. IV Que las ofertas fueron evaluadas tomando en consideración lo establecido en la sección III Adjudicación, numeral 1, literal c) "El INPEP se reserva el derecho de reducir o aumentar el suministro solicitado de acuerdo a la disponibilidad financiera, sin ninguna variación de los términos y condiciones de la oferta". V Que, según informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas, la oferta de la señora [REDACTED] [REDACTED] (Confecciones Alexandra), se consideró NO ELEGIBLE y la de la señora [REDACTED] [REDACTED] (Creaciones Textiles), se consideró ELEGIBLE, por lo que RECOMENDÓ: 1) Adjudicar de forma PARCIAL la LIBRE GESTIÓN INPEP-LG 07/2022 denominada: "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, PARA EL AÑO 2023", a la señora [REDACTED] [REDACTED] (Creaciones Textiles) por un valor total de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] IVA incluido, correspondiente a los ítems del 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10, correlativos según términos de referencia; por haber cumplido con los requisitos legales solicitados para la presentación de la oferta, alcanzado y superado en la evaluación Técnica los porcentajes mínimos establecidos, y sus precios dentro de la disponibilidad presupuestaria. II. Declarar desierto el ítem No. 9, por no estar acorde al precio de referencia, según la justificación de la evaluación económica, numeral 6 del informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas. **POR TANTO**, la Junta Directiva del INPEP, tomando en cuenta los considerandos anteriores y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 62 y 63 de su Reglamento. **ACUERDA:** Aprobar y ratificar: 1) Adjudicar de forma PARCIAL la LIBRE GESTIÓN INPEP-LG 07/2022 denominada: "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, PARA EL AÑO 2023", a la s [REDACTED] (Creaciones Textiles) por un valor total de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]) IVA incluido, correspondiente a los ítems del 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10, correlativos según términos de referencia. 2) Declarar desierto el ítem número 9 de los términos de referencia de la referida libre gestión y autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a promover un nuevo proceso de compra para el ítem 9. 3) Autorizar a la Unidad Jurídica la elaboración del respectivo contrato. NOTIFÍQUESE. Los documentos relacionados con este punto forman parte de la presente acta. **VI APROBAR Y RATIFICAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL "SERVICIO DE REMODELACIONES Y REPARACIONES EN LOS MÓDULOS 1 Y 5 DE LAS INSTALACIONES DEL INPEP"**. El director presidente solicitó autorización al pleno para que ingresen a la sala los técnicos que presentarán el punto, haciéndose presentes la licenciada Belinda Ivonne Guevara Núñez, jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y licenciada Deysi Nohemí Ramírez, Subgerente Administrativa; procediendo la licenciada Guevara a informar que se somete a consideración la LIBRE GESTIÓN INPEP LG 08/2022 "SERVICIO DE REMODELACIONES Y REPARACIONES EN LOS MÓDULOS 1 Y 5 DE LAS INSTALACIONES DEL INPEP", manifestando que la disponibilidad para este proceso es de \$51,600.00, según consta en el memorando del Departamento de Servicios Generales, referencia SG/7756-343-2022, de

fecha 28 de septiembre del presente año; cuyo objetivo literalmente dice: "Mejorar las condiciones para los empleados y pensionados del INPEP en las oficinas del módulo 5 en ambos niveles y módulo 1, con una mejor distribución para el aprovechamiento de los espacios mejorando la operatividad, por medio de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo. Estas modificaciones se realizarán en las oficinas centrales, ubicadas en el Centro de Gobierno, entre 15 y 17 calle poniente, San Salvador, en el nivel 1 y 2 del módulo 5 y la parte de la despensa familiar en el módulo 1"; cuyos criterios de evaluación están establecidos en la sección II, numeral 2, Criterios de Evaluación, que fueron explicados por la licenciada Guevara; explicando además que concluida la evaluación, los miembros que conforman la Comisión de Evaluación de Ofertas, elaborarán un informe de recomendación de adjudicación, en el cual se indicará las ofertas que hubieran alcanzado o superado los porcentajes mínimos establecidos en la evaluación técnica y que la oferta económica se encuentre dentro del monto de la disponibilidad presupuestaria; la oferta económica más baja, presentada por un oferente, no será necesariamente a la cual deba adjudicarse el servicio requerido, si no la que más convenga a los intereses del INPEP, de acuerdo a lo regulado en los artículos 55 y 56 de la LACAP, que las garantías solicitadas serán: de buena inversión de anticipo, de cumplimiento de contrato y de buen servicio, detallando el plazo contractual, lugar de entrega y forma de pago; por lo que se solicita a la Junta Directiva apruebe y ratifique los Términos de Referencia de la Libre Gestión INPEP LG 08/2022 "SERVICIO DE REMODELACIONES Y REPARACIONES EN MÓDULO 1 Y 5 DE LAS INSTALACIONES DEL INPEP". Finalizada la presentación, la licenciada Flor de María Platero, consultó porqué se le ha denominado mantenimiento y reparaciones, a lo que la licenciada Ramírez, manifestó que se llamó así porque la cuenta 54303 se llama "Mantenimiento y reparaciones de los bienes inmuebles" y se adecuó por tratarse de un servicio, no es que se construirá sino no adecuar internamente los módulos 1 y 5; manifestando la licenciada Platero, que una cosa es lo financiero y otra los contratos regulados en la LACAP, por lo que se ha explicado, prácticamente será una remodelación, la idea es que no se confundan las empresas que participarán en el proceso; consultando también, de cuánto es el área de construcción, ya que hace la pregunta por lo referente a permisos, pues de 50 metros hacia abajo es con la Alcaldía y de 50 metros en adelante es la OPAMSS. Escuchada la presentación y las observaciones realizadas por la licenciada Platero, el director presidente sometió a votación la aprobación y ratificación de Términos

de Referencia de la Libre Gestión INPEP LG 08/2022 "SERVICIO DE REMODELACIONES Y REPARACIONES EN MÓDULO 1 Y 5 DE LAS INSTALACIONES DEL INPEP", tomando en cuenta las observaciones realizadas por la licenciada Platero; propuesta que fue aprobada por unanimidad por lo que la Junta Directiva emite el **Acuerdo N° 89/2022**.

CONSIDERANDO: I Que tomando en cuenta la propuesta contenida en memorando 3364-338-2022, de fecha 29 de septiembre de 2022, presentada por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), mediante la cual solicitó la aprobación y ratificación de los Términos de Referencia de la Libre Gestión INPEP LG 08/2022 "SERVICIO DE REMODELACIONES Y REPARACIONES EN LOS MÓDULOS 1 Y 5 DE LAS INSTALACIONES DEL INPEP"; II Que se cuenta con la disponibilidad financiera para el inicio del proceso, conforme lo dispuesto en el artículo 10 literal e) de la LACAP, verificado por la jefa de la UACI, según consta en memorando del Departamento de Servicios Generales No. SG/7756-343-2022, de fecha 28 de septiembre de 2022; III Que de conformidad al artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, es facultad de Junta Directiva la aprobación de los Términos de referencia. **POR TANTO**, la Junta Directiva, sobre la base de los considerandos anteriormente relacionados, y a lo dispuesto en los artículos 39 literal b), 40 literal b) y 41 literal a) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDA:** 1) Aprobar y ratificar los Términos de Referencia de la Libre Gestión INPEP LG 08/2022 "SERVICIO DE REMODELACIONES Y REPARACIONES EN LOS MÓDULOS 1 Y 5 DE LAS INSTALACIONES DEL INPEP", los cuales forman parte integral de este acuerdo. 2) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el proceso de la Licitación Pública mencionada. **COMUNÍQUESE.** Los documentos presentados para este punto, forman parte de la presente acta. **VII INFORMES.** No hubo informes. **VIII VARIOS. APROBAR Y RATIFICAR LA ADENDA No. 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022 "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE EN EL CENTRO RECREATIVO COSTA DEL SOL PORCIÓN ESTERO DE JALTEPEQUE, INPEP.** El director presidente solicitó autorización al pleno para que ingresen a la sala los técnicos que presentarán el punto; presentándose la licenciada Belinda Ivonne Guevara Núñez, jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y la licenciada Deysi Nohemí Ramírez, Subgerente Administrativa. El director presidente informó que, con relación a este punto, es necesario, según la parte técnica, que se amplié el plazo de la visita de campo y otros aspectos de las Bases de Licitación, ya que para este

día estaba programada la visita de campo al Centro Recreativo Costa del Sol, y dos empresas inscritas en el proceso del portal de Comprasal, de las cuales no se presentó ninguna al lugar señalado, por lo que se ha creído conveniente incorporar el punto para crear una adenda. Sobre este tema, la licenciada Guevara informó, que se somete a consideración de la Junta Directiva la adenda No. 1 de las BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022 "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE EN EL CENTRO RECREATIVO COSTA DEL SOL PORCIÓN ESTERO DE JALTEPEQUE, INPEP, con base a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que literalmente expresa: "Las instituciones podrán hacer por escrito adendas o enmiendas a las bases de licitación o de concurso, antes de que venza el plazo para la presentación de las Ofertas. Todos los interesados que hayan obtenido las bases de licitación o de concurso, serán notificados de igual manera de las modificaciones o aclaraciones correspondientes. Estos plazos serán fijados en las bases"; en relación a la propuesta de adenda, la licenciada Guevara, procedió a explicar las modificaciones siguientes: programación de las nuevas fechas para la visita de campo, estableciéndose los días 3 y 4 de octubre de 2022; plazos para presentación de ofertas, el día 20 de octubre de 2022, de 8:00 a.m. a 9:30 a.m.; nuevo plazo para presentación de consultas, a más tardar el 6 de octubre de 2022 hasta las 4:00 p.m.; para la partida de concreto estructural, el cambio propuesto por la parte técnica, es según se detalla en el cuadro siguiente:

ETP-5.02	5.02	Pilotes de concreto reforzado hincados, sección de 40x40cm y altura variable según detalle en planos, refuerzo vertical 4#7 + 4#6, Est. #4 @15cm, Rec. 6.5cm, F'c=280 Kg/cm ² , cemento ASTM C1157 tipo HS, agregado ASTM C33, Acero grado 60. Incluye pilote de prueba.	29.60	m ³
----------	------	---	-------	----------------

Para la partida instalaciones eléctricas el cambio propuesto por la parte técnica es el siguiente:

ETP-11	11	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
		LUMINARIAS Y TOMACORIENTES		
ETP-11.01	11.01	Suministro e instalación de salida para luminaria Led Tipo bolardo: incluye alambrado con 2 thhn 12 + 1 thhn 12 y canalización con tubería Tipo IMC de 3/4, caja de empalme, coraza para intemperie. Punto de partida pozo de registro Pz3. En muelle.	32.00	u

ETP-11.02	11.02	Suministro e instalación de salida para luminaria Led Tipo Spot Light: incluye alambrado con 2 thhn 12 + 1 thhn 12 y canalizacion con tuberia Tipo IMC de 3/4, caja de empalme, coraza para intemperie. Punto de partida caja NEMA 3R en plataforma de muelle.	2.00	u
ETP-11.03	11.03	Suministro e instalación de salida para luminaria Led Tipo bombillo incluye alambrado con 2 thhn 12 + 1 thhn 12 y canalizacion con tuberia Tipo IMC de 3/4, caja de empalme, coraza para intemperie. Interruptor sencillo. receptaculo. Punto de partida caja NEMA 3R en plataforma del muelle.	2.00	u
ETP-11.04	11.04	Suministro e instalación de salida para luminaria Led Tipo bombillo incluye alambrado con 2 thhn 12 + 1 thhn 12 y canalizacion con tuberia Tipo IMC de 3/4, caja de empalme, receptaculo. Punto de partida pozo de registro Pz2 hasta kioscos.	4.00	u
ETP-11.05	11.05	Suministro e instalación de salida para tomacorriente doble polarizado, en caja rectangular de 4"x2" de hierro galvanizada pesada. Incluye alambrado con 2 thhn 12 + 1 thhn 12 y canalizado con tuberia rigida IMC. A partir de caja NEMA 3R en plataforma de muelle.	2.00	u
ETP-11.06	11.06	Suministro e instalación de salida para tomacorriente doble polarizado, en caja rectangular de 4"x2" de hierro galvanizada pesada. Incluye alambrado con 2 thhn 12 + 1 thhn 12 y canalizado con tuberia a partir de caja registro en kiokos.	4.00	u
ETP-11.07	11.07	Suministro e instalación de luminaria Led Tipo bolardo: 12-15 watts, 100-277voltios, luz amarilla, IP65 (farol). Incluye interruptor de control de encendido/apagado desde uno de los kioscos.	32.00	u
ETP-11.08	11.08	Suministro e instalación de luminaria Led Tipo Spot Light 12-15 watts, 100-277voltios, luz amarilla. Incluye accesorios. Incluye interruptor de control de encendido/apagado desde uno de los kioscos.	2.00	u
ETP-11.09	11.09	Suministro e instalación de luminaria Led bombillo12-15 watts, 100-277voltios, luz amarilla en la plataforma. Incluye interruptor de control de encendido/apagado desde uno de los kioscos.	4.00	u
ETP-11.10	11.10	Suministro e instalación de luminaria Led bombillo12-15 watts, 100-277voltios, luz amarilla. Incluye interruptor de control de encendido/apagado.En kioscos.	4.00	u
ETP-11.11	11.11	Suministro e instalación de tomacorriente doble polarizado, cuerpo entero, nema 5-15R, 3 hilos, 15 Amp, 125 Voltios, de nylon extrafuerte, resistente al alto impacto, color marfil, placa. En plataforma de muelle.	2.00	u
ETP-11.12	11.12	Suministro e instalación de tomacorriente doble polarizado, cuerpo entero, nema 5-15R, 3 hilos, 15 Amp, 125 Voltios, de nylon extrafuerte, resistente al alto impacto, color marfil, placa. En kioscos.	4.00	u
		ALIMENTADORES		
ETP-11.13	11.13	Alimentacion y Canalización con cable 2 THHHN # 8 + 2 THHN # 10 en tuberia metalica EMT y PVC electrico de 1 1/4 "Ø, desde TG existente hasta Pozo de registro Pz2, Incluye accesorios, excavacion, compactado y proteccion de canalizaciones con concreto; además protección termo magnética en TG. Montaje superficial y subteraneo segun plano.	54.00	ML

ETP-11.14	11.14	Alimentación y Canalización Subterránea cable 2 THHN # 12 +1 THHN # 12. Se ocupará PVC eléctrico de 3/4". Incluye excavación, compactado y protección, todos sus accesorios. Desde Pz2 hasta Pozo Pz3.	15.00	ML
ETP-11.15	11.15	Alimentación y Canalización Subterránea cable 2 THHN # 12 +1 THHN # 12. Se ocupará PVC eléctrico de 3/4". Incluye excavación, compactado y protección todos sus accesorios. Circuito 4. Desde Pz2 hasta kioscos.	10.00	ML
ETP-11.16	11.16	Pozo de registro eléctrico 1x1x0.95 ml, forjada c/ladrillo de obra puetto en lazo y repellido. Con tapadera de concreto.	3.00	u
ETP-11.17	11.17	Caja NEMA 3R, Ubicada en el exterior de la plataforma	1.00	u

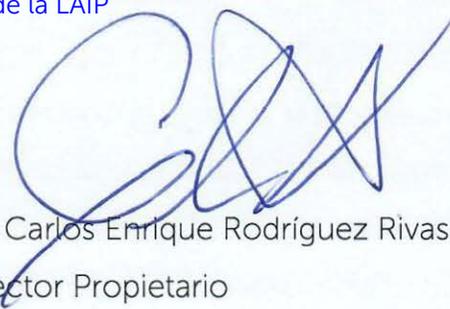
La pruebas de verificación de suelo propuesto por la parte técnica: se realizará un ensayo de perforación de núcleo rocoso y muestreo de roca para la exploración de sitio conforme a la norma ASTM D2113, con la finalidad de verificar durante el proceso constructivo la capacidad de los suelos y conforme a dichos resultados validar las hipótesis tomadas en la etapa de diseño; por lo antes expuesto se solicita a la Junta Directiva, apruebe y ratifique la ADENDA N° 1, a las Bases de Licitación Pública N° 05/2022, denominada: "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE EN EL CENTRO RECREATIVO COSTA DEL SOL PORCIÓN ESTERO DE JALTEPEQUE, INPEP, en los siguientes puntos: 1. AMPLIACION DE PLAZO PARA VISITA DE CAMPO; 2. NUEVO PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE CONSULTAS; 3. NUEVO PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS; 4. CAMBIO DE DESCRIPCION DE PARTIDA ETP-5.02 PARTIDA CONCRETO ESTRUCTURAL; 5. CAMBIO E INCORPORACION DE ITEMS EN LA PARTIDA ETP-11 PARTIDA DE INSTALACIONES ELECTRICAS; y, 6 ELIMINACION DE NORMA EN LA PARTIDA ETP-06 PRUEBA DE VERIFICACION DE SUELOS. Finalizada la presentación, el director presidente sometió a votación la aprobación y ratificación de la adenda No. 1 de las BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022 "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE EN EL CENTRO RECREATIVO COSTA DEL SOL PORCIÓN ESTERO DE JALTEPEQUE, INPEP, en lo relativo a: Ampliación de plazo para visita de campo; nuevo plazo para presentación de consultas; nuevo plazo para presentación de ofertas; cambio de descripción de partida etp-5.02 partida concreto estructural; cambio e incorporación de items en la partida etp-11 partida de instalaciones eléctricas; y, eliminación de norma en la partida etp-06 prueba de verificación de suelos, la cual fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva emite el **Acuerdo N° 90/2022** CONSIDERANDO: I Que mediante Acuerdo No. 81/2022, de fecha 22 de septiembre de dos mil veintidós, en sesión ordinaria de Junta Directiva No. 33/2022, de esa misma fecha fueron aprobadas y ratificadas las BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 05/2022 "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE EN EL

CENTRO RECREATIVO COSTA DEL SOL PORCIÓN ESTERO DE JALTEPEQUE, INPEP". II Que de acuerdo a la propuesta contenida en el memorando 3364-342-2022, de fecha 30 de septiembre de 2022, la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), solicitó la aprobación y ratificación de Adenda No. 1 a las Bases de Licitación Pública N° 05/2022 denominada "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE EN EL CENTRO RECREATIVO COSTA DEL SOL PORCIÓN ESTERO DE JALTEPEQUE, INPEP". III Que de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP y 50 de su Reglamento, "las instituciones podrán hacer por escrito adendas o enmiendas a las bases de licitación, antes que venza el plazo para la presentación de las ofertas". POR TANTO, la Junta Directiva, sobre la base de los considerandos anteriormente relacionados, ACUERDA: **a)** Aprobar y ratificar la Adenda N°. 1 de las bases de Licitación Pública N° 05/2022 denominada "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE EN EL CENTRO RECREATIVO COSTA DEL SOL PORCIÓN ESTERO DE JALTEPEQUE, INPEP", en los aspectos siguientes: 1. AMPLIACION DE PLAZO PARA VISITA DE CAMPO; 2. NUEVO PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE CONSULTAS; 3. NUEVO PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS; 4. CAMBIO DE DESCRIPCION DE PARTIDA ETP-5.02 PARTIDA CONCRETO ESTRUCTURAL; 5. CAMBIO E INCORPORACION DE ITEMS EN LA PARTIDA ETP-11 PARTIDA DE INSTALACIONES ELECTRICAS; y, 6. ELIMINACION DE NORMA EN LA PARTIDA ETP-06 PRUEBA DE VERIFICACION DE SUELOS. **b)** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que notifique las presentes modificaciones a quienes hayan obtenido las bases de Licitación Pública detallada en el literal a) del presente acuerdo. NOTIFIQUESE. Los documentos presentados para este punto, forman parte de la presente acta. En cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, la Junta Directiva acuerda clasificar los puntos contenidos en esta acta como Información Pública. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente sesión, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día treinta de septiembre de dos mil veintidós.


Dr. José Nicolás Ascencio Hernández
Presidente



Licda. Karen Beatriz Vásquez Rivas
Directora Propietaria



Lic. Carlos Enrique Rodríguez Rivas
Director Propietario



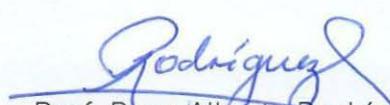
Lic. José Mauricio Orellana Villeda
Director Propietario



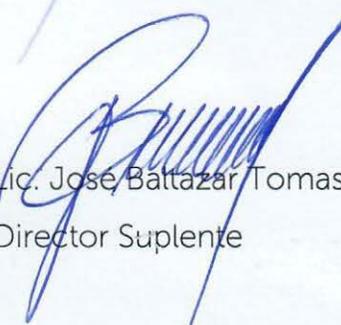
Licda. Brenda Rebeca Chávez Aquino
Directora Propietaria



Lic. Carlos Mauricio Rodríguez Bonilla
Director Propietario



Prof. Rosa Alberta Rodríguez Castillo
Directora Propietaria



Lic. José Baltazar Tomasino Mejía
Director Suplente



Lic. José Antonio Montenegro Cruz
Director Suplente



Licda. Flor de María Platero Aguilar
Directora Suplente



Licda. Gloria Esperanza Minero de Torres
Directora Suplente



Licda. Helen Beatriz Climaco de Esquivel
Secretaria de Junta Directiva.